

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000104 DE 2008

" POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION POR RECREACION"

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A" y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria YAZMIN EDITH GUTIERREZ VARON, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No. 000040 de Marzo 12 de 2008, correspondientes al periodo de Marzo 18 de 2007 a Marzo 17 de 2008, a partir del 18 de Marzo de los corrientes.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En atención a la funcionaria YAZMIN EDITH GUTIERREZ VARON, se encuentra encargada de las funciones del área de Tesorería, además de las propias de su cargo, se causaría un perjuicio en el servicio, tomando en consideración la naturaleza de las funciones de las cuales es responsable actualmente en la Gerencia Financiera.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria YAZMIN EDITH GUTIERREZ VARON, identificado con la cédula de ciudadanía No.32.752.567 expedida en Barranquilla, correspondientes al periodo de Marzo 18 de 2007 a Marzo 18 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	Marzo 18 de 2007 a Marzo 17 de 2008.
Fecha de Liquidación:	18de Marzo de 2008
Salario Base:	\$ 2.813.031
Vacaciones:	\$ 2.607.984
Prima de Vacaciones:	\$ 1.504.606
Bonificación por Recreación:	\$ 187.535
Total	\$ 4.300.125



ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera para su respectivo pago.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a

13 MAR 2008

Rafael Pérez Jubiz
RAFAEL PEREZ JUBIZ
Director General

Proyectó: Milena Caballero A. Profesional Especializado *W*
Revisó: Fidel Oñoro. Secretario General

Rafael Pérez Jubiz